



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ADMINISTRACION MUNICIPAL

**AP. CONTRATO DE COMODATO
DECRETO ALCALDICIO N° 255.-**

QUILLON, Enero 22 de 2016.-

VISTOS:

1. Acuerdo N° 589/14 del concejo municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 94/14 celebrada con fecha 01.12.2014;
2. Contrato de comodato de terreno de fecha 01.10.2014, entre la I. Municipalidad de Quillón y la Empresa de Correos de Chile;
3. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío,
4. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE el CONTRATO DE COMODATO DE TERRENO**, inscrito en registro de propiedad a fojas 115, N° 65 del conservador de bienes raíces de Bulnes, del año 1980, suscrito con fecha 01.10.2014, entre **la I. Municipalidad de Quillón** representada por su alcalde Don **Alberto Gyhra Soto** y la **Empresa de Correos de Chile**, representada por su Gerente Comercial Sur doña **Marta Dechent Anglada**, quienes darán cabal cumplimiento a dicho convenio, en todos sus puntos.
2. **ESTABLEZCASE** que el terreno entregado en comodato bajo este instrumento, **tiene una superficie de 25 metros cuadrados**, cuya mantención es netamente de responsabilidad de la empresa en mención y su vigencia será por un **período indefinido**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

YPM/snl.-
DISTRIBUCION

- INTERESADOS
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- CONTROL

- SECMU



CONTRATO DE COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

A

EMPRESA DE CORREOS DE CHILE

En Quillón, a 01 de Octubre de 2014, entre la **Ilustre Municipalidad de Quillón**, RUT N° 69141400-0, en adelante también "la Municipalidad", representada por su Alcalde don **Alberto Gyhra Soto**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en 18 de Septiembre N° 250, comuna de Quillón, por una parte, y por la otra, la **Empresa de Correos de Chile**, RUT N° 60.503.000-9, en adelante también "la Comodataria" o "Correos Chile", representada por su Gerente Comercial Sur, doña **Marta Dechent Anglada**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato de Comodato:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Empresa de Correos de Chile es una empresa autónoma del Estado, cuyo giro, definido en la ley, corresponde a la actividad postal. En tal condición, entre sus objetivos primordiales se encuentra el de prestar a los habitantes del país un servicio de utilidad pública consistente en mantener las comunicaciones postales a través de todo el territorio nacional, lo que se refleja especialmente en lo que la Unión Postal Universal denomina el "Servicio Postal Universal".

Por su parte, conforme a lo expresado en los artículos 1° y 4° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, estos organismos son corporaciones autónomas de derecho público cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, por si sola o en coordinación con otros órganos de la Administración del Estado.

En la especie, existe la necesidad de contar con el servicio que provee la Empresa de Correos de Chile, en un lugar central de la comuna, garantizando con ello el acceso expedito y centralizado a los servicios y tramites que los miembros de la comunidad realizan. Asimismo, la Empresa de Correos de Chile busca prestar sus servicios a la comuna de Quillón, en un lugar con un acceso cómodo, expedito y acondicionado para tal efecto.

SEGUNDO: DOMINIO Y ENTREGA DEL INMUEBLE.

La I. Municipalidad de Quillón es dueña del inmueble ubicado en 18 de septiembre N° 248 de la comuna de Quillón, según consta de la inscripción que rola a su nombre según inscripción de fojas 115 N° 65 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes correspondiente al año 1980.

Por el presente acto, la Municipalidad entrega en comodato a la Empresa de Correos de Chile, para quien acepta su representante ya individualizada, un sector del primer piso del inmueble individualizado en el párrafo anterior consistente en un espacio de 25 metros cuadrados, que

se encuentra detallado en el plano de planta anexo al presente contrato y que se entiende formar parte integrante del mismo, para que Correos de Chile pueda entregar dicho espacio en arriendo, comodato o uso, a un tercero autorizado por ella para la promoción y venta del servicio postal.

La Empresa de Correos de Chile en aquellas comunas más apartadas suscribe un contrato de Promoción y Venta de Servicios Postales con una persona natural o jurídica que desarrolla un comercio o industria a fin, para que, de manera complementaria a su comercio principal, promueva y venda los servicios postales, disponiendo además su local como punto de entrega de correspondencia.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA COMODATARIA.

Correos Chile se obliga a realizar a su costa la adecuación e implementación del espacio recién individualizado para establecerlo como Agencia, con todo lo que ésta pueda requerir según sus propias necesidades, y asimismo se obliga a efectuar la mantención de dicho espacio y a pagar de manera oportuna los gastos comunes y otros similares que se generen en la parte del inmueble entregado en comodato.

CUARTO: ESTADO DEL INMUEBLE ENTREGADO.

El inmueble se entrega en óptimas condiciones, debiendo Correos Chile mantenerlo en buen estado y efectuar a su costo todas las reparaciones que deban realizarse por desperfectos, daños o deterioros que sufran sus instalaciones. Las mejoras útiles y necesarias que se efectúen en la oficina a beneficio del inmueble pasarán de inmediato a dominio de la Municipalidad.

QUINTO: DEDICACIÓN DEL INMUEBLE.

El recinto entregado en comodato deberá ser dedicado a la instalación y funcionamiento de la Agencia de la Empresa de Correos de Chile de la comuna de Quillón, pudiendo prestarse todos los servicios que la Comodataria ofrezca al público en general y los demás que se encuentren dentro del giro comercial de la persona natural o jurídica autorizada por Correos de Chile, para la prestación y venta de servicios postales en esta localidad

En tal, sentido, las partes declaran que esta cláusula es esencial para la validez y vigencia del presente contrato, lo que implica que, frente a su incumplimiento, se faculta a la Municipalidad desde ya para ponerle término unilateralmente en forma administrativa y sin forma de juicio.

SEXTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia indefinida a contar de su celebración, si ninguna de las partes avisa a la otra su decisión de no renovarlo, mediante carta certificada dirigida al domicilio que consta en la comparecencia, despachada a lo menos con 90 días corridos de anticipación a la fecha de su terminación.

No obstante lo anterior, en el evento de que este contrato hubiere sido renovado, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado sin expresión de causa, a través de carta certificada dirigida al domicilio que consta en la comparecencia. Se entenderá terminado el contrato después de 30 días corridos contados desde el despacho de la respectiva carta certificada.

SÉPTIMO: LIMITACIONES.

Correos Chile no podrá efectuar modificaciones al inmueble materia del presente contrato sin previa autorización de la Municipalidad.

OCTAVO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República en el ámbito administrativo.

NOVENO: PERSONERÍAS.

La personería de doña Marta Dechent Anglada para representar a la Empresa de Correos de Chile consta de Resolución Exenta N° 123 del año 2001, y de Resolución Exenta N° 62 del 2015, ambas de la misma empresa, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

La personería del alcalde de la Municipalidad de Quillón, don Alberto Gyhra Soto, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre del 2012, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

El presente contrato se firma en siete ejemplares de igual tenor y fecha, quedando cinco en poder de la Municipalidad y dos en poder de la comodataria.


Gerente de Comercial Sur
Empresa de Correos de Chile




Alcalde
Municipalidad de QUILLÓN

